



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2023

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023

C) Parte decisoria-ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. – (20230329) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes aplicaciones del presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales del año 2023: 0101-22000-23104, 0101-22699- 23104, 0103-20200-23162, 0105-22615-23180, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo con carácter general, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores, por un importe total de 5.178.129,98 euros.

3. – (20230260) RECTIFICAR, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Acuerdo del Plenario del Consejo Municipal adoptado en fecha 29 de septiembre de 2023 (20230260), en los siguientes términos: Donde dice: “(20230260) APROBAR inicialmente la modificación del presupuesto para el año 2023 del IMSS, consistente en CREAR las aplicaciones presupuestarias nominativas de gasto 0102/48687/23102 a nombre de Menjador Solidari Gregal por un importe de 240.120,00 euros, 0102/48686/23102 a nombre de la Fundación Privada Jovent por un importe de 65.386,00 euros, y la aplicación presupuestaria 0103/48901/23140 a nombre de la parroquia de Santa Anna por importe de 40.000,00 euros y la modificación de crédito consistente en un suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria de gastos 0102/48791/23102 a nombre de la Fundación Roure por un importe de 65.386,00 euros. El crédito de las nuevas aplicaciones presupuestarias y el suplemento de crédito se financian con la transferencia de crédito del Ayuntamiento de Barcelona 0100-40000-23151 (ingresos) por un importe de 370.892,00 euros y por bajas de crédito presupuestario de la partida de gastos 0103- 48901-23140 por un importe de 40.000,00 euros. APROBAR inicialmente el cambio de denominación de las aplicaciones presupuestarias de gasto siguientes: 0103-48815- 23162, correspondiente a la subvención nominativa por un importe de 40.000,00 euros a nombre de la entidad

Serventes de la Passió, que ha pasado a la entidad Comunidad Siervas de la Pasión Hogar por un cambio de la entidad que ejecuta el proyecto sin cambiar el objeto de este; 0102-48661-23132, correspondiente a la subvención nominativa por un importe de 75.000,00 euros a nombre de la entidad beneficiaria Fundación AEMA, que ha sufrido un cambio de CIF y de nombre y ha pasado a denominarse Fundación Sargim. EXPONER el expediente al público durante un plazo de quince días hábiles para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas y TENER POR APROBADAS DEFINITIVAMENTE las modificaciones de crédito del presupuesto para el 2023 mencionadas y los cambios de denominación, en el supuesto de que no se formulen”. Debe decir: “(20230260) APROBAR inicialmente la modificación del presupuesto para el año 2023 del IMSS, consistente en CREAR las aplicaciones presupuestarias nominativas de gasto 0102/48687/23102 a nombre de Menjador Solidari Gregal por un importe de 240.120,00 euros, 0102/48686/23102 a nombre de la Fundación Privada Jovent por un importe de 65.386,00 euros, y la aplicación presupuestaria 0103/48819/23162 a nombre de la parroquia de Santa Anna por un importe de 40.000,00 euros y la modificación de crédito consistente en un suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria de gastos 0102/48791/23102 a nombre de la Fundación Roure por un importe de 65.386,00 euros. El crédito de las nuevas aplicaciones presupuestarias y el suplemento de crédito se financian con la transferencia de crédito del Ayuntamiento de Barcelona 0100-40000-23151 (ingresos) por un importe de 370.892,00 euros y por bajas de crédito presupuestario de la partida de gastos 0103- 48901-23140 por un importe de 40.000,00 euros. APROBAR inicialmente el cambio de denominación de las aplicaciones presupuestarias de gasto siguientes: 0103-48815-23162, correspondiente a la subvención nominativa por un importe de 40.000,00 euros a nombre de la entidad Serventes de la Passió, que ha pasado a la entidad Comunidad Siervas de la Pasión Hogar por un cambio de la entidad que ejecuta el proyecto sin cambiar el objeto de este; 0102-48661-23132, correspondiente a la subvención nominativa por un importe de 75.000,00 euros a nombre de la entidad beneficiaria Fundación AEMA, que ha sufrido un cambio de CIF y de nombre y ha pasado a denominarse Fundación Sargim. EXPONER el expediente al público durante un plazo de quince días hábiles para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas y TENER POR APROBADAS DEFINITIVAMENTE las modificaciones de crédito del presupuesto para el 2023 mencionadas y los cambios de denominación, en el supuesto de que no se formulen.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR miembro del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona Activa, SA, a la Ilma. Sra. Carolina Recio Cáceres, en sustitución del Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al/a la presidente/a y al/a la secretario/a del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
5. – (CTB2022) QUEDAR enterado de la memoria del Consejo Tributario correspondiente al

año 2022.

6. – (EM 2023-12/19) REGULARIZAR las adhesiones tácitas del Ayuntamiento de Barcelona a las entidades The League of Historical Cities, red Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, Consejo Catalán del Movimiento Europeo, Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente ATEGRUS, Association of Cities and Regions for Sustainable Resource Management, y Comité Español de Iluminación, y aceptar los Estatutos. NOTIFICAR este acuerdo a las entidades afectadas.
7. – (EM 2023-12/20) AUTORIZAR, como accionista de Fira 2000, SA, la modificación de los artículos 20, 27 y 29 de los estatutos de Fira 2000, SA, propuesta por el consejo de administración de la sociedad en las sesiones de 26 de julio de 2023 y 31 de octubre de 2023, según consta en el expediente administrativo. NOTIFICAR este acuerdo a Fira 2000, SA, y al resto de accionistas.
8. – (23XF1165) APROBAR el gasto del canon de la concesión C-1004, correspondiente a las liquidaciones del segundo semestre del ejercicio 2019 y parte de la tasa del ejercicio 2020. AUTORIZAR, DISPONER y OBLIGAR el pago a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS (DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CATALUÑA), CIF S0817003G, por un importe de 166.780,55 euros, con cargo en la partida presupuestaria 0701-20900-93311 del presupuesto 2023, con el fin de regularizar las compensaciones realizadas en los ejercicios mencionados, de acuerdo con el informe de la Dirección de Recursos e Inventario de Patrimonio. El pago se producirá por compensación de los ingresos provenientes de la Administración General del Estado según el siguiente detalle: Cesión de tributos de labores del tabaco de diciembre de 2018 por un importe de 111.492,56 euros; impuesto sobre bienes inmuebles de la Biblioteca del Estado por un importe de 15.365,78 euros; impuesto sobre la renta de las personas físicas de una herencia recibida por el Ayuntamiento por un importe de 157,69 euros; subvención de las Juntas Arbitrales de Consumo por un importe de 39.764,52 euros.
9. – (DP-2023-29128) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo del dominio público a favor del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), respecto a la finca de propiedad municipal, situada en el pasaje de Bofarull n.ºs 1-5 (Josep Estivill, n.ºs 74-76, y Gran de la Sagrera, n.ºs 41-49), para destinarla a la construcción del nuevo CAP La Sagrera y desarrollar las finalidades sanitarias del ámbito de atención primaria de salud, por un plazo de cincuenta años y carácter gratuito; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Servicio Catalán de la Salud; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar este acuerdo.
10. – (DP-2023-29403) MODIFICAR el acuerdo de permuta del Plenario del Consejo Municipal de 29 de abril de 2020, por el cual se acordó la transmisión, a título de permuta, del 100 % del aprovechamiento urbanístico de las fincas municipales MU2 (registral 3909) y MU4 (registral 3911) y el 80,2386 % de la finca MF2 (registral 3913),

todas del Registro de la Propiedad n.º 7 de l'Hospitalet de Llobregat, en contraprestación a la transmisión de la finca "E" n.º 34-36, propiedad del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (registral 3901) del Registro de la Propiedad n.º 7 de l'Hospitalet de Llobregat, en el sentido que:

a) a) el aprovechamiento urbanístico de la finca MF2 es del 82,3386 % y no del 80,2386 %; b) las fincas transmitidas al Consorcio de la Zona Franca de Barcelona consisten en el 100 % de los aprovechamientos urbanísticos de las fincas MU2 y MU4 y el 82,3386 % de la MF2, y el pleno dominio de los suelos que los sustentan, es decir, las fincas registrales 3909, 3911 y 3913, resultantes del Plan de mejora urbana del sector 14 de la MPGM de la transformación urbanística de la Marina de la Zona Franca, aprobado definitivamente en fechas del 23 de noviembre de 2017 y del 5 de abril de 2018, y del proyecto de reparcelación del sector mencionado, inscrito con fecha 10 de marzo de 2021, con posterioridad a la aprobación de la permuta; del informe de la Dirección de Servicios de Gestión Urbanística de 2 de junio de 2022; y de la certificación de la Secretaría General de 30 de junio de 2023 (Instituto Municipal de Urbanismo, exp. 17GU25); y c) los porcentajes de transmisión son el 100 % de las fincas MU2 y MU4 y el 82,3386 % de la finca MF2, que incorporan el suelo y el aprovechamiento urbanístico correspondiente, sin que se alteren los valores de compensación económica del acuerdo objeto de modificación; MANTENER INALTERADO el resto del acuerdo modificado; FORMALIZAR la escritura de modificación y aclaración de la permuta referenciada; e INSCRIBIR las fincas en el Registro de la Propiedad.

11. – (DP-2023-29129) DECLARAR, al amparo del artículo 20 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, desafectadas del dominio público las fincas de propiedad municipal ZV1(A), ZV1(B), ZV1(C), ZV1(D) y V(E), situadas en el subsuelo de la finca ZV1 con frente en la calle de Ferran Junoy, calle de Potosí y calle de Sao Paulo (las cuatro primeras) y V situada en la confluencia de la calle de Ferran Junoy y de Sao Paulo (la quinta), grafiadas en el plano incorporado en el expediente, adjudicadas al Ayuntamiento de Barcelona en la operación jurídica complementaria del Proyecto de reparcelación de la MPGM, subámbito 2 del sector IV "La Maquinista", en trámite de inscripción registral; fincas sobre las cuales se han constituido sendas servidumbres de paso a favor de la finca FR01 para acceder al aparcamiento y zona de carga y descarga, las tres primeras [ZV1(A), ZV1(B), ZV1(C)]; y a favor de la finca registral 4.466 por salida a la calle de Ferran Junoy, la cuarta y quinta [ZV1(D) y V(E)]; ADSCRIBIRLAS como bienes patrimoniales en el epígrafe de bienes inmuebles del Inventario Municipal; FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar este acuerdo; y CONDICIONAR suspensivamente la eficacia del presente acuerdo que aprueba la desafectación de las fincas, a la inscripción registral efectiva de dicha operación jurídica complementaria.

12. – (DP-2023-29345) APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Catalunya, mediante el Instituto Catalán del Suelo (INCASÒL) para la promoción y construcción de viviendas/alojamientos dotacionales, con protección oficial y de alquiler asequible, en el municipio de Barcelona, mediante el otorgamiento previo a favor del INCASÒL por parte del Ayuntamiento de Barcelona de los títulos patrimoniales adecuados que permitan el desarrollo de las correspondientes promociones de viviendas, en los términos previstos en dicho

convenio; FORMALIZAR el Convenio de colaboración que se aprueba; y FACULTAR a la Alcaldía para llevar a cabo todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar este acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

13. – RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 14 de diciembre de 2023, que designa a la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca, en sustitución del Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau.
14. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los siguientes acuerdos:
1. DESIGNAR a la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid, miembro del Consejo de Administración de la sociedad Foment de Ciutat, SA, en sustitución del Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al/a la presidente/a y al/a la secretario/a del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
15. – (22XF0383... 23XF1124) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 23XF0383, 23XF0667, 23XF0674, 23XF1021, 23XF1022, 23XF01077, 23XF1117 y 23XF1124, por los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y por las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2023 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.
16. – (332/2023) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo) y el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos 1 y 2 de este expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

17. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR al Ilmo. Sr. Pau Gonzàlez Val miembro del consejo de administración de dicha sociedad, en sustitución del Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea lo establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al/a la presidente/a y al/a la

secretario/a del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

18. – (20XC0188-004) APROBAR la cuarta adenda en el Convenio de colaboración suscrito en fecha 23 de diciembre de 2020 entre el Área Metropolitana de Barcelona, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs y el Ayuntamiento de Barcelona, para el mantenimiento, la conservación y las mejoras de las rondas de Barcelona y del tramo municipal de la Gran Vía norte, de acuerdo con la normativa reguladora de los expedientes de autorización del otorgamiento de convenios administrativos con otras administraciones públicas e instituciones aprobada por el Decreto de Alcaldía el 27 de abril de 2011; AUTORIZAR y DISPONER el gasto por un importe de 5.975.872,05 euros con cargo en la aplicación presupuestaria D/46409/15162 del presupuesto del ejercicio 2023, a favor del ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA, con NIF P0800258F, para hacer frente a los gastos derivados de esta adenda; y FACULTAR a la primera teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona para su firma y la formalización de todos los actos que sean necesarios para la ejecución de esta adenda.

Distrito de Ciutat Vella

19. – (23PL16973) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral para la regulación del equipamiento sanitario y asistencial en la capilla de la Casa de la Misericòrdia, en el distrito de Ciutat Vella, de iniciativa pública promovido por CatSalut, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

22. – (19PL16731) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Bolívia, Badajoz, Tànger y Àvila, de iniciativa público-privada, promovido por el Grupo Inmobiliario Castellví, SL, y la Generalitat de Catalunya, vista la solicitud presentada por un representante de la sociedad promotora de dicho plan que, a su vez, se hace constar en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para llevar a cabo las actividades necesarias para continuar la tramitación, y que, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR este acuerdo a los promotores del Plan.

23. – (23PL16979) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en el subsuelo de la rambla de Prim, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a lo que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

D) Parte de impulso y control

- Proposición de iniciativa ciudadana.

24. – INSTAR al gobierno municipal a aplicar medidas de mejora de los pliegos de los contratos municipales de gestión de los equipamientos socioculturales municipales de proximidad de la ciudad como una medida de reconocimiento de la labor comunitaria, social y cultural que desarrollan en los barrios de la ciudad estos equipamientos y los profesionales que allí trabajan.

a) Proposiciones/declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones/declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción de gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/601) El Plenario del Consejo municipal insta al Gobierno municipal a: 1. Convocar una sesión extraordinaria de la Junta Local de Seguridad con el objetivo de aprobar el Plan de seguridad 2024-2027 e impulsar medidas adicionales para luchar contra el incremento de los hechos delictivos registrados en Barcelona. 2. Convocar a los grupos municipales del Ayuntamiento para una reunión en la primera quincena de enero con el fin de analizar los datos recogidos en el Barómetro municipal una vez este se haya publicado en su segunda oleada. 3. Dar continuidad a las convocatorias de agentes de la Guardia Urbana hasta llegar a los 4.000 efectivos en el 2027, de acuerdo con los criterios de reposición de las plantillas de policías locales que se deriven de las legislaciones presupuestarias aplicables en el ámbito del Estado. 4. Presentar delante de la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior del mes de marzo un informe que detalle los requisitos con el fin de ampliar los medios materiales de los agentes de la Guardia Urbana con los elementos del todo necesarios para las unidades especializadas como la UREP. La Jefatura de la Guardia Urbana tendrá que elaborar este informe. 5. Exigir el cumplimiento del compromiso en sede parlamentaria del Gobierno de la Generalitat con respecto a la ampliación de la plantilla de mossos d'esquadra destinados a Barcelona, hasta llegar al incremento de 600 agentes. 6. Incrementar la coordinación con el Cuerpo de los Mossos d'Esquadra en aquellas zonas

de la ciudad donde se producen más hechos delictivos. 7. Planificar operativos mixtos GUB-ME en la red de transporte público, incluidos tanto los accesos como los andenes y el interior de los convoyes y vehículos. 8. Impulsar la creación de una comisión de estudio no permanente, que se tiene que constituir en el primer trimestre de 2024, con el objetivo de debatir y acordar las modificaciones legislativas necesarias para luchar con eficacia contra la multirreincidencia y otros fenómenos delictivos. 9. Instar al Gobierno del Estado a impulsar la revisión de los diferentes marcos legales vigentes con el objetivo de reducir drásticamente los clubs de cannabis atendiendo a razones de salud pública, seguridad y convivencia.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/609) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona constata la parálisis en la que se encuentra el gobierno y lo insta a romper esta inactividad con el fin de tomar y liderar las necesidades de la ciudad y de sus vecinos y vecinas.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana:

3. – (M2327/595) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal de Barcelona, como garante de la soberanía municipal de la ciudad, defensor de su identidad y de los derechos de los barceloneses y barcelonesas, acuerde: Ser proactivo en la demanda de la convalidación del Decreto ley 3/2023, de 7 de noviembre, de medidas urgentes sobre el régimen urbanístico de las viviendas de uso turístico. Elaborar una ordenanza de regulación de las viviendas de uso turístico en la ciudad de Barcelona, con el objetivo de priorizar el uso residencial y la función social de la vivienda. Crear una línea de financiación y asesoramiento a las comunidades de vecinos y vecinas a fin de que puedan blindar sus comunidades de tener pisos turísticos, tal como prevé el Código Civil de Cataluña.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de competencia no estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

1. – (M2327/603) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Instar a las autoridades europeas a desarrollar un marco regulador que defienda el comercio de proximidad y sea exigente con los diversos modelos de economía de plataforma, combatiendo los abusos. 2. Reivindicar el modelo Barcelona de progreso compartido como la mejor garantía para proteger la economía de proximidad de la ciudad, la igualdad de condiciones en materia de competencia y entendiendo la actividad económica como un mecanismo de generación de riqueza que se tiene que redistribuir en el conjunto de la sociedad, especialmente hacia las capas sociales más desfavorecidas. 3. Manifestar

que utilizaremos todas las herramientas fiscales y legales a nuestro alcance como Ayuntamiento con el fin de defender la autonomía local y las iniciativas para regular las economías de plataforma que tienen un impacto importante sobre la ciudad, combatiendo todas las impugnaciones que se presenten por cualquier vía administrativa o judicial contra estas políticas.

E) Mociones

1. – DESIGNAR a la Ilma. Sra. Eva Baró i Ramos presidenta de la Comisión del Consejo Municipal de Derechos Sociales, Cultura y Deportes, en sustitución del Ilmo. Sr. Jordi Castellana i Gamisans.
2. – TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Ilmo. Sr. Ernest Maragall i Mira, y enviar certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de la vacante mencionada al candidato que corresponda de la lista electoral de Esquerra Republicana de Catalunya – Acuerdo Municipal.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: JORDI CASES PALLARÉS -
(TCAT) Fecha: 2023.12.27 12:40:44 CET
Razón: comunicación
Lugar: Barcelona